



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º; 11; 12; 14; 16; 17; 18; y 21, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º; 4º; 5º; 8º; 14, fracción III; 16; 17; 19; 20; 22; 30; 31; 36, párrafo 1; 68, párrafo 1, fracción XXI; 105, párrafo 3; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XVII; 212, párrafo 1, fracción XI; 379; y 381, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se expide:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LIX QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PAN	ABRAHAM KUNIO	GONZALEZ	UYEDA
PAN	JOSE MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ
PAN	FRANCISCO RAFAEL	TÓRRES	MARMOLBJO
PAN	MARGARITA	LICEA	GONZALEZ
PAN	CLAUDIA ESTHER	RODRIGUEZ	GONZALEZ
PAN	ISAIAS	CORTES	BERUMEN
PAN	MARTIN RAMON	COVARRUBIAS	LOPEZ
PAN	ABELARDO	LARA	ANCIRA
PAN	MIGUEL ANGEL	MONRAZ	IBARRA
PRI	GABRIEL	PONCE	MIRANDA
PRI	ELISA	AYON	HERNANDEZ
PRI	OMAR	HERNANDEZ	HERNANDEZ
PRI	JAVIER	GIL	OLIVO
PRI	ANA BERTHA	GUZMAN	ALATORRE
PRI	PATRICIA ELENA	RETAMOZA	VEGA
PRD	RAUL	VARGAS	LOPEZ
PRD	OLGA ARACELI	GOMEZ	FLORES
PVEM	FELIPE DE JESUS	HERNANDEZ	SANCHEZ
PVEM	ENRIQUE	AUBRY	DE CASTRO PALOMINO

Lo anterior en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 19; 20; 21; y 22, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LIX Quincuagésima novena legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de febrero de dos mil diez y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en cinco tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO